



**UNIVERSIDAD  
DE SALAMANCA**  
Sede Panamá.



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN**

**NO. CI-DRI-017-2018**

**ENTRE**

**LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA**

**Y**

**LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ**

De una parte, D. Óscar González Benito, varón, mayor de edad, español, con Pasaporte No. PAB085896/actuando en nombre y representación de la FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA (en adelante FUNDACIÓN GENERAL), entidad con domicilio en C/ Fonseca 2- 37002 Salamanca y CIF nº: G-37338118, en su condición de Director-Gerente de la misma.

De otra parte, la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ, institución de educación superior científico-tecnológica, debidamente creada mediante la Ley No. 18 del 13 de agosto de 1981 y organizada mediante la Ley No. 17 del 9 de octubre de 1984, reformada por la Ley No. 57 del 26 de julio de 1996, con domicilio en Ciudad de Panamá, República de Panamá, representada en este acto por el Ing. Héctor Manuel Montemayor Abrego, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.9-68-267, en su condición de Rector y Representante Legal, que en adelante se denominará LA U.T.P.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente para formalizar el presente acuerdo y en consecuencia,



Cátedra de Innovación en la Gestión de  
Servicios de Alimentación y Nutrición  
Hospitalaria - Escolar - Comunitaria

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA



PROGRAMA IBEROAMERICANO DE  
MODERNIZACIÓN DE LA NUTRICIÓN  
HOSPITALARIA, ESCOLAR, COMUNITARIA

Página 1 de 8

FOJA  
Nº 24  
DRI



VNIVERSIDAD  
D SALAMANCA  
Sede Panamá



**EXPONEN:**

**Primero:** Que la FUNDACIÓN GENERAL, entidad privada sin ánimo de lucro, cuya finalidad primordial consiste en cooperar al cumplimiento de los fines de la Universidad de Salamanca en base al Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Salamanca y la Fundación General firmado con fecha de 1 de febrero del año 2000.

**Segundo:** Que la FUNDACIÓN GENERAL tiene entre los objetivos recogidos en sus Estatutos: fomentar y promover las relaciones de la Universidad de Salamanca y las entidades públicas y privadas en cualquier materia de interés mutuo, prestando especial atención a las relaciones Universidad-Empresa, que permitirán potenciar las actividades de investigación de la Universidad y la transferencia de conocimiento y tecnología, así como actuaciones en favor del empleo.

Para ello potenciará la búsqueda de cauces de comunicación permanentes entre la Universidad y la Empresa, y con tal fin desarrolla su actividad a través de acciones de formación, empleo universitario y de innovación empresarial.

**Tercero:** Que la FUNDACIÓN GENERAL, en virtud de lo establecido en sus estatutos presta su apoyo a través de su estructura administrativa al desarrollo de iniciativas emprendedoras en la Universidad de Salamanca mediante la suscripción de convenios con universidades, empresas públicas o privadas para el desarrollo de programas de estudio, investigación y asistencia.



Cátedra de Innovación en la Gestión de  
Servicios de Alimentación y Nutrición  
Hospitalaria - Escolar - Comunitaria  
VNIVERSIDAD D SALAMANCA



PROGRAMA IBEROAMERICANO DE  
MODERNIZACIÓN DE LA NUTRICIÓN  
HOSPITALARIA, ESCOLAR, COMUNITARIA



VNIVERSIDAD  
D SALAMANCA  
Sede Panamá



**Cuarto:** Que la FUNDACIÓN GENERAL impulsa, a través de acuerdos con las universidades y empresas interesadas, la participación de investigadores y docentes vinculados a su estructura académica en proyectos de innovación del sistema productivo y de difusión y transferencia de conocimientos.

**Quinto:** Que la UTP tiene interés en fomentar una alianza con la FUNDACIÓN GENERAL a través de líneas de actuación en todas las disciplinas e ingenierías convergentes, poniendo en valor las acciones de responsabilidad social corporativa de ambas entidades, lo que está en línea con sus directrices.

**Sexto:** Que la U.T.P., tiene como misión aportar a la sociedad capital humano integral, calificado, emprendedor e innovador, con pensamiento crítico y socialmente responsable, en ingeniería, ciencias y tecnología, generar conocimiento apropiado para contribuir al desarrollo sostenible del país y de América Latina y responder a los requerimientos del entorno.

**Séptimo:** Que las partes, por las funciones y competencias que tienen encomendadas, consideran de máximo interés establecer un Convenio Marco que regule las relaciones mutuas y, de esta forma, impulsar y facilitar la colaboración y asistencia técnica en proyectos de interés común.

**Octavo:** Que la cooperación académica y científica conlleva grandes ventajas para el desarrollo de ambas entidades.



Cátedra de Innovación en la Gestión de  
Servicios de Alimentación y Nutrición  
Hospitalaria - Escolar - Comunitaria  
VNIVERSIDAD D SALAMANCA



PROGRAMA IBEROAMERICANO DE  
MODERNIZACIÓN DE LA NUTRICIÓN  
HOSPITALARIA, ESCOLAR, COMUNITARIA



VNIVERSIDAD  
D SALAMANCA  
Sede Panamá



Por cuanto antecede, ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal de obligarse, acuerdan voluntariamente formalizar el presente Convenio con arreglo a las siguientes

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA: OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto crear el marco jurídico necesario para el desarrollo de actividades conjuntas en áreas de interés común en el ámbito de la transferencia de conocimiento. Una labor que engloba todas aquellas actividades relacionadas con la producción, utilización, aplicación y explotación del conocimiento. Y específicamente para la colaboración en el desenvolvimiento conjunto de actividades en el ámbito educativo, divulgativo, de innovación y de transferencia del conocimiento para el desarrollo de acciones orientadas al desarrollo conjunto de acciones sin ser limitativas de Ingeniería de Procesos, Ingeniería Mecánica, Eléctrica, y del Mantenimiento, de Ingeniería de Alimentos y del Programa Iberoamericano de Modernización de la Nutrición Hospitalaria, Escolar y Comunitaria IbMN, con el objeto de mejorar las capacidades profesionales en las distintas áreas de Mantenimiento y Facility Management, así como en la Modernización Tecnológica y de los Procesos de la Nutrición desde la educación y desde la creación de Modelos Demostradores que sirvan de base para la modernización e innovación de las estructuras de ingeniería y mantenimiento, así como de producción y distribución alimentaria en Panamá en un contexto de competitividad, seguridad, eficiencia, sostenibilidad energética e innovación I+D+i.

Todas las actividades puntuales que se pongan en marcha serán objeto de un Convenio Específico que regulará la cooperación de las dos partes y que se acogerá a los principios generales desarrollados en este Convenio Marco.



Cátedra de Innovación en la Gestión de  
Servicios de Alimentación y Nutrición  
Hospitalaria - Escolar - Comunitaria  
VNIVERSIDAD D SALAMANCA



PROGRAMA IBEROAMERICANO DE  
MODERNIZACIÓN DE LA NUTRICIÓN  
HOSPITALARIA, ESCOLAR, COMUNITARIA

Página 4 de 7

FOJA  
Nº 21  
DRI



**VNIVERSIDAD  
D SALAMANCA**  
Sede Panamá



**SEGUNDA: RECONOCIMIENTO MUTUO**

Cualquier forma de colaboración conjunta realizada en el ámbito del presente Convenio deberá de reconocer y hacer constar la participación de ambas partes mediante el empleo de sus logotipos y denominaciones oficiales, bajo consenso.

**TERCERA: VIGENCIA**

Este Convenio Especifico de Colaboración tendrá efectividad a partir de la fecha en que cuente con todas las aprobaciones y formalidades de la ley panameña, estará vigente por un periodo de cinco (5) años y podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, por periodos similares. El presente Convenio, sus prórrogas o modificaciones requerirán para su validez del refrendo de la Contraloría General de la República de Panamá.

Este Convenio podrá darse por terminado cuando cualquiera de las partes, lo comunique mediante aviso escrito a la contraparte, con noventa (90) días calendario de anticipación.

La rescisión unilateral no dará derecho a reclamación de indemnizaciones de ninguna naturaleza, pero las iniciativas que se encuentren en ejecución al producirse la notificación de rescisión, deberán ser concluidas, con el fin de no perjudicar al participante con actividades académicas aprobadas y en curso, siempre que hayan sido autorizadas durante la vigencia efectiva del convenio.

**CUARTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

Para el seguimiento y evaluación del Convenio se creará una Comisión de Seguimiento que estará formada por un representante de cada parte, designados por los representantes legales de las mismas. La Comisión definirá el programa de actividades y supervisará el desarrollo del presente Convenio.



Cátedra de Innovación en la Gestión de  
Servicios de Alimentación y Nutrición  
Hospitales - Escolar - Comunitaria  
UNIVERSIDAD D SALAMANCA



PROGRAMA IBEROAMERICANO DE  
MODERNIZACIÓN DE LA NUTRICIÓN  
HOSPITALARIA, ESCOLAR, COMUNITARIA

FOJA  
Nº 20  
DRI



VNIVERSIDAD  
D SALAMANCA  
Sede Panamá



**QUINTA: COLABORACIÓN**

Las partes colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia para asegurar la correcta ejecución de lo convenido.

**SEXTA: FONDOS**

Todas las obligaciones, compromisos o pagos que LA U.T.P. genere y deba ejecutar en relación al presente Convenio, se cargará a la Partida Presupuestaria No. 1.95.0.1.001.01.00.624 para la vigencia fiscal 2018 y para las sucesivas vigencias fiscales se cargarán a la partida presupuestaria que corresponda mientras el Convenio permanezca vigente. En caso de requerirse Partidas Presupuestarias adicionales, LA U.T.P. realizará las gestiones que sean necesarias ante el Ministerio de Economía y Finanzas para obtener las asignaciones.

**SÉPTIMA: MEMORANDOS DE ENTENDIMIENTO**

Los términos, alcances, derechos, responsabilidades y procedimientos que regirán la ejecución de los programas y proyectos, se definirán por medio de Memorandos de Entendimiento que se anexarán a este Convenio y los cuales requerirán del refrendo de la Contraloría General de la República de Panamá. Los futuros Memorandos de Entendimiento que se generen entre las partes para la consecución de los recursos requeridos para la ejecución del presente Convenio, cuando conlleven afectación de fondos y bienes públicos, deberán ser refrendados por la Contraloría General de la República. (Numeral 2 del artículo 280 de la Constitución Política de la República de Panamá y numeral 2 del artículo 11 de la Ley 32 de 1984, por la cual se adopta la ley orgánica de la Contraloría General de la República).



Cátedra de Innovación en la Gestión de  
Servicios de Alimentación y Nutrición  
Hospitalaria - Escolar - Comunitaria  
UNIVERSIDAD D SALAMANCA



PROGRAMA IBEROAMERICANO DE  
MODERNIZACIÓN DE LA NUTRICIÓN  
HOSPITALARIA, ESCOLAR, COMUNITARIA



VNIVERSIDAD  
D SALAMANCA  
Sede Panamá



Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio Marco de Colaboración, por duplicado y a un solo efecto, en Salamanca, España, y en la Ciudad de Panamá, en las fechas abajo indicadas.

Por Fundación General de la Universidad de Salamanca

Por Universidad Tecnológica de Panamá

P.D. *[Signature]*

*[Signature]*

Fdo.: Óscar González Benito  
Director Gerente  
Fecha: 27/06/2018

Fdo.: Héctor M. Montemayor A.  
Rector  
Fecha: 27/6/2018

REFRENDO:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
Panamá, \_\_\_ de \_\_\_ de 20\_\_

Contraloría General de la República  
Dirección de Fiscalización General  
REFRENDO  
1 ABR 2019  
Lcda. Luzia Fistonc  
Directora



CIGESAN  
Cátedra de Innovación en la Gestión de Servicios de Alimentación y Nutrición  
Hospitalaria - Escolar - Comunitaria  
UNIVERSIDAD D SALAMANCA



PROGRAMA IBEROAMERICANO DE MODERNIZACIÓN DE LA NUTRICIÓN HOSPITALARIA, ESCOLAR, COMUNITARIA